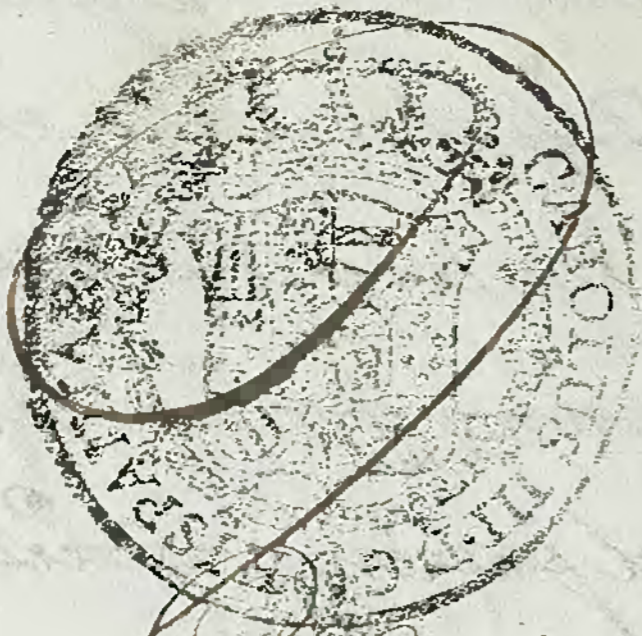




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL, SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

En la M^{te} N^{ra} M^{de} Ciudad de Lorca a diez dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y nueve años de su Magestad Real de Lorca Justicia y Regim^{to} de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al serui^o de su Magestad bien y utilidad de esta Republica en suar el Sr^o D^{no} Juan Albornoz Abogado de los Reales Consejos Corregidor y Capitan de Guerra de esta Ciudad y los S^{res} D^{nos} Juan de ones D^{no} Pedro Perez de Treca D^{no} Pedro Gomez y Thomas D^{no} Genes de Troya D^{no} Juan Cano D^{no} Juan J^o Guisneros y D^{no} Zeda D^{no} Andres Texera D^{no} Juan Taranto D^{no} Juan D^{no} Andres Chico y D^{no} Juan D^{no} Mathias Rejedoros = D^{no} Joaquin de ones D^{no} Judas Alburquerque y D^{no} Juan de Matha Aguilar Diputado del Comun = D^{no} Pedro Nolasco Traxilla Procurador G^{ral} y D^{no} Diego Miguel de Truda Personero

Juramos del Povo de Lorca En esta Sala y Juro a Dios y a su Magestad de Dios, hacer saber a los S^{res} Cap^{es} Diputados del Comun Procuradores G^{rales} y Personero para que en virtud de las cédulas mandadas despachar por el Sr^o Corregidor a fin de ver los memoriales en raxon de abaxto de Tabors Blanco y de Linca y que el Sr^o D^{no} D^{no} se halla accidentado

Tabors

En este Ayuntamiento se han visto los memoriales de favoro Busque Simon Axonies y Joseph Espin vecinos de esta Ciudad por los que expresan quieren abaxterex al Comun de Tabors Blanco y de Linca por tiempo de dos años que dexan por raxon en presente mes a los precios y con las condiciones que en los propios memoriales se expresan suplicando se les conceda y en su Inter^o

